

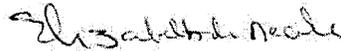
SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.-

Por la presente comunico a ustedes que con fecha 22 de julio del 2014, en la compañía de mi representación se produjo el siguiente movimiento accionario:

- El señor **RICARDO SOLÁ TANCA**, de nacionalidad ecuatoriana y con C. C. # 090885170-2, cedió y transfirió la totalidad de las acciones que posee en el capital social de la compañía **SOCIEDAD NACIONAL DE GALÁPAGOS C.A.**, esto es, **UN MILLÓN SETECIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO (1'798.085) ACCIONES** ordinarias y nominativas, contenidas en el Título número tres, a favor del señor **FRANCISCO SOLÁ MEDINA** con C.C. # 090197937-7.

La indicada transferencia, se encuentra debidamente registrada en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

Atentamente,



ELIZABETH LANDES DE NEALE
GERENTE GENERAL
SOCIEDAD NACIONAL DE GALÁPAGOS C.A.
R.U.C. # 0990033110001

Guayaquil, 22 de julio del 2014.

**Señora
GERENTE GENERAL
SOCIEDAD NACIONAL DE GALÁPAGOS C.A.
Ciudad.-**

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, comunico a usted que el día de hoy, he procedido a ceder y transferir **UN MILLÓN SETECIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO (1'798.085) ACCIONES** ordinarias y nominativas, que poseo en el capital social de la compañía **SOCIEDAD NACIONAL DE GALÁPAGOS C.A.**, contenidas en el Título número tres, a favor del señor **FRANCISCO SOLÁ MEDINA** con C.C. # 090197937-7.

En esta cesión se transfieren también todos los derechos y beneficios, inherentes a dichas acciones y que me correspondían como propietario de las mismas.

Mucho agradeceré a usted se sirva registrar estas transferencias en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **SOCIEDAD NACIONAL DE GALÁPAGOS C.A.** y comunicar la misma a la Intendencia de Compañías.

Atentamente,



**RICARDO SOLÁ TANCA
CEDENTE**



**FRANCISCO SOLÁ MEDINA
CESIONARIO**



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 053/2010 ESCRITURA DE
PODER GENERAL Y
CONSENTIMIENTO EXPRESO
QUE OTORGA LA SEÑORA
VERÓNICA MARTÍNEZ SAN
LUCAS, A FAVOR DEL SEÑOR
RICARDO SOLÁ TANCA.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintinueve de Marzo del año dos mil diez, ante mí **Abogado PEDRO ENRIQUEZ LEON**, Notario Suplente Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública, la señora **VERÓNICA MARTÍNEZ SAN LUCAS**, quien declara ser casada, mayor de edad, ecuatoriana, ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Poder General y consentimiento expreso, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras a su cargo, sírvase insertar una por la que conste la de poder general y consentimiento expreso de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Otorga la presente escritura, la señora



VERÓNICA MARTÍNEZ SAN LUCAS. SEGUNDA:

ANTECEDENTES.- En virtud del matrimonio que mantiene la otorgante con su cónyuge **RICARDO**

SOLÁ TANCA, también mantiene con él la sociedad conyugal la misma que en virtud del artículo ciento ochenta y uno del código civil, requiere de administración ordinaria de los bienes sociales, para

realizar actos de disposición, enajenación, arrendamiento, limitación o gravamen de bienes muebles, inmuebles, acciones y participaciones mercantiles y títulos valores. **TERCERA:** Por los

antecedentes expuestos, la señora **VERÓNICA MARTÍNEZ SAN LUCAS**, otorga poder general, amplio

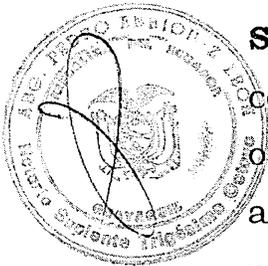
y suficiente a favor de su cónyuge, el señor **RICARDO SOLÁ TANCA**, para que a su nombre y en

representación de la sociedad conyugal que ambos mantienen, administre ordinariamente los bienes sociales, realice todos los actos de disposición, enajenación, arrendamiento, limitación y/o gravamen

de los bienes muebles, inmuebles, acciones y participaciones mercantiles y títulos valores ante terceros; para que en mi nombre y representación pueda contratar obligaciones directas y/o indirectas,

aceptar y/o suscribir documentos de obligación, endosar letras de cambio y/o pagares, otorgar garantías, fianzas y/o avales personales a la orden y/o

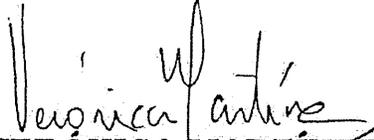
a favor de bancos y entidades financieras nacionales o extranjeras, radicadas o no en el país y/o a favor de





Dr. HUMBERTO NOYA FLORES
NOTARIO

cualquier persona natural o jurídica, entidades públicas y/o privadas, ante toda dependencia del estado ecuatoriano; a fin de que la administración de los bienes sociales sea únicamente representada por el señor **RICARDO SOLÁ TANCA**. La presente declaración instituye consentimiento expreso de la otorgante en los términos del artículo ciento ochenta y uno del código civil. Agregue usted señor, las demás cláusulas de estilo para la valides y perfeccionamiento de este instrumento.- Abogado JULIO CÉSAR RUMBEA CAMPOZANO.- Cuatro mil quinientos veintiséis.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a la otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de actos, conmigo el Notario. Doy fe.-


VERÓNICA MARTÍNEZ SAN LUCAS

Ced. U. No. 090890433-7

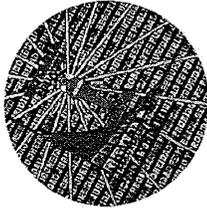
Cert. Vot.

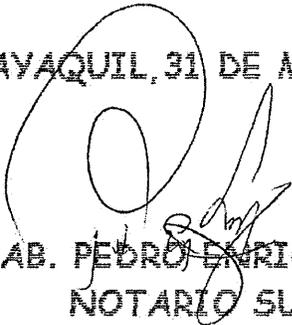

ABG. PEDRO ENRIQUEZ LEON

NOTARIO SUPLENTE XXXVIII DEL CANTON

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN CUATRO FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 31 DE MARZO DEL 2010




AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON
NOTARIO SUPLENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECTORAL
NOMBRE: SOLA TANCA RICARDO
CÉDULA: 0908851702
FECHA: 04/09/2014

ECUATORIANA***** E233312222
CASADO VERONICA MARTINEZ SAN LUCAS
PRIMARIA ESTUDIANTE
FRANCISCO SOLA
CECILIA TANCA
GUAYAGUIL 04/09/2002
04/09/2014
0102218

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECTORAL
NOMBRE: SOLA TANCA RICARDO
CÉDULA: 0908851702
FECHA: 04/09/2014
GUAYAS
PROVINCIA SAMBORONDON
CANTON LA PUNTILLA
PARROQUIA ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

018-0013
 NUMERO

0908904337
 CEDULA

MARTINEZ SAN LUCAS VERONICA MARIA

GUAYAS
 PROVINCIA
 SAMBORONDON
 PARROQUIA

SAMBORONDON
 CANTON
 LA PUNTILLA
 ZONA

F / PRESIDENTE DE LA JUNTA




CIUDADANIA 090890433 -7

MARTINEZ SAN LUCAS VERONICA MARIA

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

14 AGOSTO 1969

011- 0233 08470 F

GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1969



Veronica Martinez

ECUATORIANA***** V4444V4444

CASADO RICARDO SOLA TANCA

PRIMARIA ESTUDIANTE

FERNANDO MARTINEZ

MARIA SAN LUCAS

GUAYAQUIL 04/09/E002

04/09/2014

REN 0102219



REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION DE TRAMITO DEL GUAYAS

LICENCIA CATEGORIA
 09-08904337 TIPO B

EMITIDA CADUCA SEXO
 20082001 14082008 F

VERONICA M
 MARTINEZ SAN LUCAS

EL ALAMO 39

FEC. HAC PAIS Y S
 14081969 ECUADOR A+

RESTRICCION



Veronica Martinez